

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

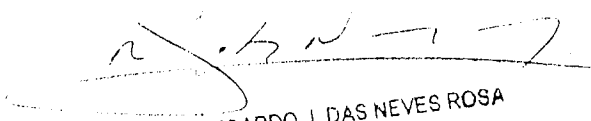
ARTICULO 1º.- MODIFICASE de la Ordenanza Municipal 3006, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2005 el siguiente texto "...lugar donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Doña Adelina CHAURA DE CARDENAS, para luego depositar allí sus restos y los de su extinto esposo Don Benedicto CARDENAS CARDENAS.", por el siguiente texto: "...lugar donde se encuentran los restos de quién en vida fuera Doña Adelina CHAURA DE CARDENAS, los cuales serán reducidos para luego depositar allí los restos de quien en vida fuera Don Benedicto CARDENAS CARDENAS, esposo de Doña Francisca del Carmen ROMERO viuda de CARDENAS", quién tiene los derechos sobre la tierra indicada en la Ordenanza Municipal 3006.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3104

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Jam.

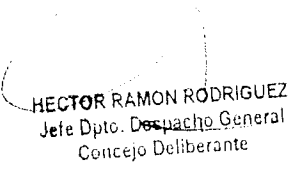


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

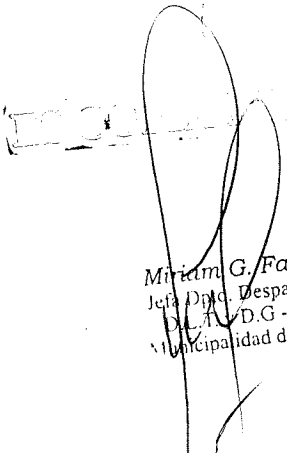


JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.A. D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3104  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6360-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Ord. Mun. N° 3006.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 251 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3104, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Ord. Mun. N° 3006. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 955 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRANILLO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia